



## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.S.
Demandado	Jhon Jairo Gil Carvajal
Radicado	05001 40 03 028 2019 01319 00
Providencia	Tiene en cuenta aviso

Revisada la notificación por aviso remitida al ejecutado JHON JAIRO GIL CARVAJAL, así como la constancia de entrega el 11 de mayo de 2020 de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., y se tiene por surtida el **6 de julio de 2020**, advirtiéndole que el término para pagar venció el 30 de julio de 2020 y para proponer excepciones vence el 10 de agosto de 2020.

Lo anterior toda vez que desde el 16 de marzo únicamente han corrido términos judiciales del 6 al 10 de julio, del 27 al 30 de julio y del 3 de agosto a la fecha.

Al respecto consúltense los diferentes Acuerdos que ha emitido el Consejo Superior de la Judicatura frente a la suspensión de términos judiciales en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación en Estados Electrónicos No.____ fijado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.